

ORDENANZA N° 136 -HCDCDLP-2013 Contratación Movimiento de Suelo Construcción de 30 Viviendas

Ciudad de La Punta, 27 de Marzo de 2013

VISTO:

El EXPTE. N° 1864-SG-MDLP-2013 SOL/CONTRATACIÓN MOVIMIENTO DE SUELO – CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – SG; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis brinda a los Municipios la factibilidad de ejecutar obras públicas provinciales por Administración Municipal;

Que la participación de la Municipalidad de La Punta en este tipo de obras resulta primordial en un sentido estrictamente social, dando posibilidades de creación de puestos de trabajo a los vecinos de la localidad y movilidad económica a los proveedores de la zona;

Que la economía del proceso de contrataciones resulta fundamental para la ejecución de estas obras en tiempo y forma

Que la Ordenanza N° 114-HCDCDLP-2012 establece el régimen de las contrataciones del Municipio;

Que resulta necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la Contratación para realizar el Movimiento de Suelo de la obra de Construcción de 30 Viviendas en la Ciudad de la Punta;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar la contratación directa del movimiento de suelo para la obra Construcción de 30 Viviendas e Infraestructura, que tramita por Expediente N° 1864-SG-MDLP—2013.

ART. 2º.- De Forma